
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO USM HALLER PARA LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-ARTE EDERREN BILBOKO MUSEOA FUNDAZIOA

Expediente: BBAAB 10/2026

1. Objeto del contrato

Con motivo de los trabajos de ampliación del Museo de Bellas Artes de Bilbao (en adelante el Museo), se considera necesaria la contratación del suministro e instalación de mobiliario de la marca USM HALLER que se destinará para el equipamiento y apoyo funcional del Departamento de Educación y Actividades Culturales (DEAC) del Museo. El mobiliario objeto de este contrato resulta imprescindible para el adecuado desarrollo de las actividades educativas, formativas, de mediación cultural y de dinamización de públicos que el DEAC lleva a cabo de manera permanente. En concreto, el mobiliario se destinará al almacenaje de materiales didácticos y de taller, a la organización de los espacios de aulas y recepción, y al soporte de las tareas administrativas y de atención al público vinculadas a la programación educativa y cultural del Museo, dentro de los espacios que se habilitarán a tal efecto en el nuevo museo. También se requiere mobiliario destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Seguridad, y servicios de configuración de mobiliario ya existente para completar la composición del punto de atención al visitante del Museo.

El órgano de contratación está obligado con carácter general a no incluir en las prescripciones técnicas referencias a marcas, patentes o tipos de los objetos del suministro, siendo imperativo que los defina ya en términos de rendimiento o de exigencias funcionales, ya por referencia a especificaciones técnicas, o mediante la combinación de ambos métodos, en los términos fijados por el apartado 5 del artículo 126 LCSP. Esto no obstante la LCSP en el apartado 6 del mencionado precepto permite definir los bienes objeto del suministro mediante marcas, patentes o tipos en dos supuestos especiales, en primer lugar, cuando así lo justifique el objeto del contrato, en segundo, con carácter extraordinario, cuando no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible de los bienes en la forma ordinaria prevista en el artículo 126.5 LCSP, en cuyo caso irá acompañada de la mención “o equivalente”.

El objeto del contrato del presente expediente de contratación debe entenderse comprendido dentro de la transformación que el Museo está desarrollando con las obras de ampliación proyectadas y dirigidas por la UTE Foster + Partners & LM Uriarte Arkitektura.

Bajo esta premisa, se hace completamente necesario que el mobiliario a suministrar sea de la marca USM HALLER permitiendo así al órgano contratante cumplir y respetar el proyecto de ampliación y restauración del Museo. Es decir, el contrato de suministro objeto del presente expediente debe ajustarse a los objetivos estéticos y de homogeneidad que el órgano contratante persigue para la consecución de sus fines que están debidamente marcados en el proyecto de la UTE Foster + Partners & LM Uriarte Arkitektura y que han sido previamente acordados entre el Museo y la dirección facultativa contratada a la UTE Foster + Partners & LM Uriarte Arkitektura.

Queda, por tanto, justificado en el expediente de contratación la concurrencia de una de las reglas especiales del artículo 126.6 LCSP que permiten describir los bienes suministrados por referencia a una marca concreta.

2. Características técnicas

El mobiliario requerido debe reunir las características propias de la marca USM Haller, debiendo cumplir los requerimientos técnicos de garantía y seguridad propios de dicha marca en el montaje y manipulación de los elementos que componen este sistema modular.

El mobiliario que se precisa es el siguiente:

2.1. Para el punto de recepción. Armario divisorio y mesa

Para el área de recepción se precisa de un armario divisorio de unas dimensiones aproximadas de 452,3 cm (largo), 220 cm (alto) y 50 cm (fondo). Este armario será utilizable en ambas caras. En el lado recepción, en una mitad de su longitud (tres módulos), será abierto con división interior a modo de armario ropero con barras y estantes para el almacenaje de prendas de vestir y equipajes de mano. En este lado del armario se contempla también la inclusión de tres cajones practicables, el resto de los módulos irán cerrados. La otra cara del armario será útil para el aula de educación con espacio de almacenaje para diversos materiales, tres cajones y tres cierres abatibles, el resto serán estanterías practicables con huecos abiertos y divisiones en horizontal y vertical.

Para la recepción se incluye una mesa de oficina con bandeja para materiales y brazo para pantalla de ordenador. Esta mesa contará con la superficie de repisa deslizante para el cableado.

2.2. Aula I. Carro-armario bajo con ruedas

Un carro de 302 cm (largo), 95,5 cm (alto) 37 cm (fondo) con ruedas que permita situarse junto al armario divisorio (a) y generar una repisa con la misma altura que los huecos del armario (a). Este carro-armario (b) y el (a) deben configurarse con un orden en estructuras horizontales y verticales iguales y con misma altura de la repisa. Los módulos estarán cerrados en todos sus lados y los cuatro estantes contarán con cuatro puertas abatibles en uno de los lados.

2.3. Aula II. Armario divisorio y carro-armario con ruedas

Armario divisorio de 452,3 cm (largo); 220 cm (alto) y 50 cm (fondo). Este armario debe ser utilizable en ambas caras. Una mitad practicable desde una mitad de los lados largos y desde el otro lado la otra mitad. Contará en total con seis cajones practicables y seis cierres abatibles, (tres de cada uno de los tipos de cierres a cada lado). El resto de los módulos serán abiertos y con divisiones en vertical y horizontal para formar estanterías practicables en ambos lados.

Un carro de 152,3 cm (largo), 95,5 cm (alto) 37 cm (fondo) con ruedas que permita situarse junto al armario divisorio (c) y generar una repisa con misma altura que los huecos del carro-armario (c). Este armario divisorio (c) y el carro-armario (c) deben configurarse con un orden en estructuras horizontales y verticales iguales y con misma altura de la repisa. Los módulos estarán cerrados en todos sus lados y los cuatro estantes contarán con puertas abatibles en uno de los frentes.

2.4. Oficina. Armario divisorio en forma de “L invertida”

Un armario divisorio de planta en disposición de "J" (L invertida).

El lado corto debe medir 300 cm (largo) x 150 cm (alto) x 37 cm (fondo). La cara interior (oficina) contará con tres cajones y tres cierres abatibles, el resto serán estanterías abiertas. La cara exterior y la superficie superior estarán cerradas.

El lado largo tendrá unas dimensiones de 525cm x 220cm x 50cm. La cara interior (oficina) debe contar con cinco cajones y cinco cierres abatibles. La cara exterior contará con siete huecos con cierres abatibles. El resto de los módulos serán abiertos y con divisiones en vertical y horizontal para formar estanterías practicables. El resto de los módulos que queden por definir tendrán tres caras cerradas, y una cara vertical abierta que se definirá de acuerdo a la configuración y necesidades generales del mueble.

Todos los muebles requeridos en los apartados 2.1. a 2.4. serán blancos RAL 9010.

Se adjunta como Anexo 1 al presente PPT planos orientativos (no vinculantes) del mobiliario requerido en los apartados 2.1. a 2.4 en su posición definitiva. No obstante, este anexo está sujeto a posibles variaciones pendientes de acordar aún con la Dirección Facultativa tal y como se establece en el apartado 7 del presente documento.

2.5. Carros, 2 unidades, para puestos de seguridad

Dos módulos para personal de seguridad en posición de pie. Se precisan dos módulos con las siguientes características: una estantería abatible que haga las funciones de mesa para un ordenador portátil. El puesto estará compuesto por (i) tres módulos de 35 cm (alto) x 75 cm (ancho) x 50 cm (fondo), (ii) cuatro ruedas en la base, y (iii) un pequeño frente con una altura de 17,5 cm que cierre la parte superior por tres de los cuatro lados del mueble. Las medidas totales exteriores aproximadas serán de 136,5 x 75 cm (ancho) x 50 cm de profundidad.

Ambos carros deberán ser de color Haller Inos 29 Gris Claro RAL 7035.

2.6. Dos armarios integrados en los laterales sur y norte de la tienda

Dos módulos que deben ir integrados de manera solidaria e igual a los módulos que componen las paredes sur y norte de la tienda.

Cada módulo irá compuesto por:

- Zócalo de 12 cm x 75 cm ancho x 50 cm profundidad (abierto)
- Dos módulos de 35 cm de alto x 75 cm ancho x 50 de profundidad. Cerrado en los frentes, dos puertas en la parte interior de la tienda, divisiones verticales, estantería interior y repisa superior en el exterior.
- Dos módulos de 35 cm de alto x 75 cm ancho x 35 cm de profundidad. Cerrado en la parte exterior de la tienda y abierto al interior con estantería y divisiones verticales en los laterales.
- Un módulo de 50cm de alto x 75 cm de ancho x 35 cm de profundidad. Cerrado con cristal en la parte exterior de la tienda y abierto al interior y divisiones verticales de cristal en los laterales.

La composición de los elementos de estos dos módulos deberá permitir integrarse en los muros sur y norte de la tienda a fin de que las medidas de cada muro preexistente aumenten en longitud 75 cm, sin que esto se altere la sección tipo de cada uno de los muros.

Los módulos serán igual a los de la tienda, color Haller Inos 29 Gris Claro RAL 7035,

2.7. Traslado, ampliación e integración del punto de atención al público

En la parte exterior de la tienda del Museo, junto a la pared norte de la misma que será también levantada mediante el sistema de USM Haller, deberá integrarse el punto de atención al público que actualmente tiene las siguientes medidas: 450 cm de frente y 110 cm de altura; 191 cm (lateral punto de atención personas reducidas) altura de 80 cm; longitud lado acceso personal 185 cm.

El mostrador existente, deberá ser modificado ampliando de dos a tres puestos de trabajo el punto de atención al visitante, hasta alcanzar los 600cm de frente norte (cota 110cm) x 197 cm lateral este (cerrado cota 110cm) para atención personalizada de pie; 155 lateral oeste, (punto de atención de personas de movilidad reducida, cota 80cm). Para este traslado, ampliación y modificación se emplearán, siempre que se puedan, los módulos USM Haller que tiene en su haber el museo (Ver Expediente de licitación BBAAB 07/2024

https://www.contratacion.euskadi.eus/anuncio_contratacion/suministro-e-instalacion-mobiliario-usm-haller/webkpe00-kpeperfi/es/.

La estructura del punto de atención al cliente, en las zonas tocantes a la pared de la tienda del Museo deberá integrarse en los elementos horizontales y verticales con las estructuras de la tienda a fin de que todos los elementos de las paredes de la tienda y del mostrador conformen un objeto coherente y bien articulado en los encuentros con cotas y encuentros bien coordinados. Se adjuntan como Anexo 2 dibujos que permitirán visualizar las necesidades del Museo en este sentido.

Los nuevos muebles que deban instalarse deberán ser iguales a los preexistentes en el museo y a los de la tienda, es decir, color Haller Inos 29 Gris Claro RAL 7035.

Quedarán incluidas en el objeto del presente contrato todas las tareas, operaciones complementarias y medios auxiliares, material, mano de obra, documentación, elementos necesarios para la total instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario solicitado en los apartados 2.1. a 2.7, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, instalación, incluidas ayudas de albañilería e instalaciones, en toda su extensión, para completar la instalación y el conexionado de cualquier equipo o accesorio en el que sea necesario actuar sobre cualquier elemento existente si fuera necesario, así como la limpieza final del área de trabajo, la retirada de embalajes, restos de materiales, etc.

El suministro incluirá un servicio de soporte, mantenimiento y garantía de 2 años desde su instalación en el Museo.

3. Ejecución de los trabajos

Los trabajos de instalación y montaje se llevarán a cabo en el edificio del Museo de Bellas Artes de Bilbao (Plaza Museo, 2. 48009 Bilbao).

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, que habrá de comprender tanto humanos, como materiales y auxiliares. Se efectuarán con pleno cumplimiento de la normativa de aplicación, especialmente las de riesgos laborales y medioambientales.

En relación con los recursos humanos para la realización de este servicio, la empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado acreditadamente para realizar todas las tareas objeto del contrato. El personal designado para la realización de las tareas objeto del contrato estará debidamente contratado y asegurado, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social, y las específicas de Salud Laboral vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

Los elementos por suministrar e instalaciones a realizar, se corresponderán de forma exacta con los acreditados en la oferta, sin que sea admisible su sustitución o modificación por otros, sin solicitud motivada por causa debidamente justificada. En este caso, se deberá contar con la autorización expresa de los técnicos del adjudicador que podrán rechazar la sustitución o modificación sin mayor trámite.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los perjuicios causados en el Museo durante la instalación del mobiliario, así como de la pérdida o sustracción por culpa o negligencia de quienes realicen el traslado en su nombre.

El incumplimiento de estos requisitos, en cualquier fase de la ejecución del contrato, supondrá su automática resolución sin derecho a compensación alguna y sin perjuicio de la reclamación a la que pueda proceder al adjudicatario por dicho incumplimiento.

4. Dirección de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona coordinadora (encargado/a especialista) responsable del suministro e instalación que estará a plena disposición del Museo de Bellas Artes. Esta persona será la interlocutora con el Museo y será a quien corresponderá la dirección de los trabajos y la impartición de las instrucciones al resto de las personas adscritas a la ejecución del trabajo. Además, tendrá poder decisorio y suficiente para representar a la adjudicataria en las materias objeto del contrato.

La empresa adjudicataria consensuará las pautas, normas y directrices con los técnicos del Museo, quienes acordarán con la persona coordinadora (encargado/a especialista) designado por la empresa la mecánica de trabajo. Asimismo, los técnicos del Museo supervisarán la calidad de los servicios prestados, ordenando las correcciones pertinentes y reservándose el derecho de dirimir posibles faltas de acuerdo.

5. Plazo de entrega

La entrega del mobiliario objeto del presente expediente de contratación, teniendo en cuenta su fabricación e instalación deberá producirse la segunda semana de septiembre de 2026. Los plazos se contarán a partir de la fecha de formalización del contrato. La empresa adjudicataria se compromete a guardar y custodiar el mobiliario si dicho plazo no pudiera ser garantizado con motivo de la ejecución de las obras de ampliación y reforma de sus edificios e instalaciones.

El Museo se encuentra desarrollando la ejecución de las obras de ampliación y reforma de sus edificios e instalaciones. Dicha circunstancia pudiera implicar que, con la finalidad de salvaguardar el interés público concurrente, el plazo y calendario propuesto para la instalación del mobiliario puedan ser modificados en el caso de que las exigencias del Museo así lo requieran.

6. Recepción y conformidad

Una vez completada la instalación del mobiliario, se procederá a la recepción formal del suministro conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP. A tal efecto, el órgano de contratación designará a los técnicos responsables de verificar que los bienes suministrados se ajustan en cantidad, calidad y características a las prescripciones técnicas del presente pliego y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

La verificación comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos: comprobación del número y tipo de piezas y módulos entregados, verificación de las dimensiones y acabados conforme a las especificaciones del presente pliego, comprobación del correcto montaje e instalación de todos los elementos (cajones, puertas abatibles, barras, ruedas, bandejas, brazos de pantalla, etc.), verificación del color y estado general del mobiliario (ausencia de defectos, golpes o desperfectos), y confirmación de la correcta adecuación del mobiliario a su ubicación definitiva.

El resultado de la verificación se hará constar en un acta de recepción que será suscrita por ambas partes. En caso de que se detecten defectos, deficiencias o incumplimientos respecto de las prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 7 días naturales para subsanarlos a su costa, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan subsanado los defectos, el órgano de contratación podrá resolver el contrato conforme al artículo 211 de la LCSP.

La recepción de conformidad no eximirá a la empresa adjudicataria de la responsabilidad por vicios ocultos que pudieran manifestarse con posterioridad, conforme a lo previsto en el artículo 210.3 de la LCSP y dentro del plazo de garantía establecido en el presente pliego.

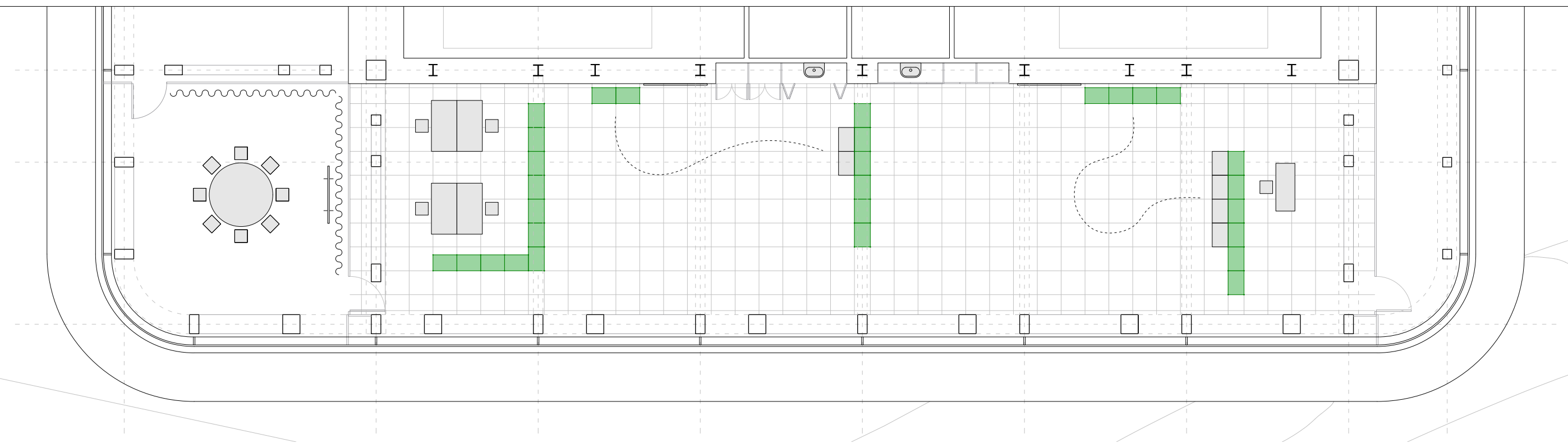
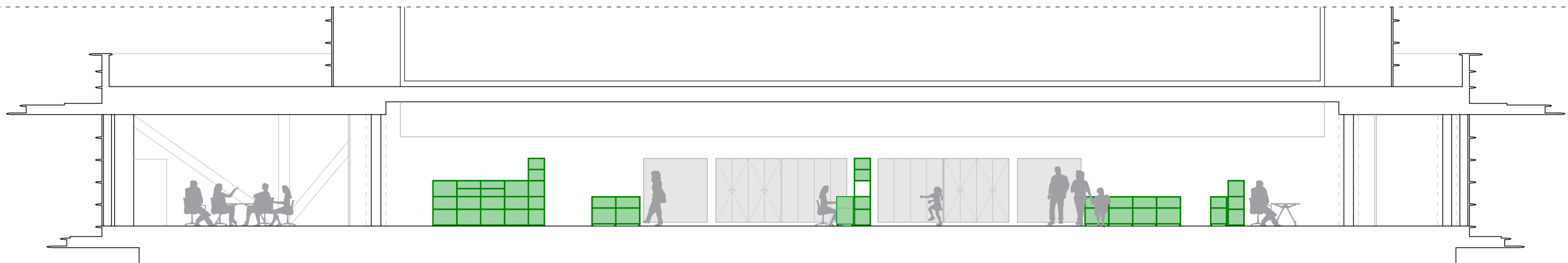
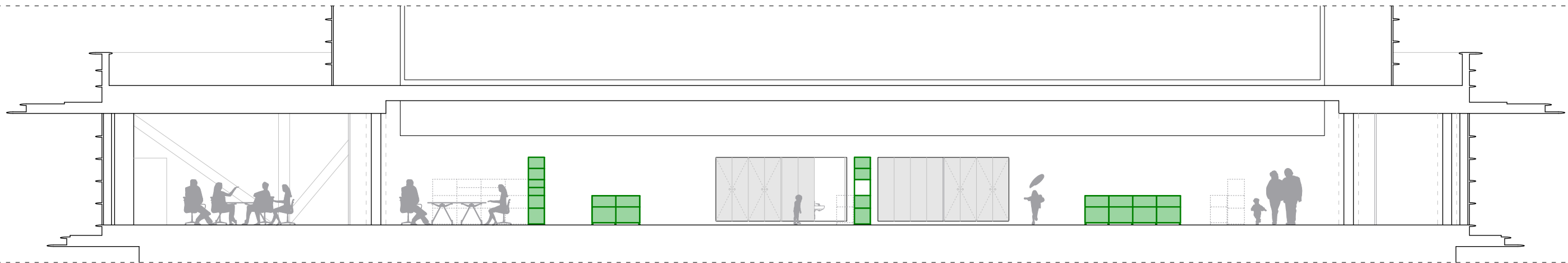
7. Propiedad intelectual y aprobación del diseño

La configuración, disposición y acabado del mobiliario objeto del presente contrato responden al proyecto de ampliación y restauración del Museo elaborado por la UTE Foster + Partners & LM Uriarte Arkitektura, cuya propiedad intelectual corresponde a sus autores conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, la configuración final del mobiliario —incluyendo dimensiones exactas, distribución de módulos, tipo de cierres y disposición espacial— deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección Facultativa de las obras (UTE Foster + Partners & LM Uriarte Arkitektura) antes de proceder a su fabricación. A tal efecto, la empresa adjudicataria presentará planos de detalle y, en su caso, muestras o prototipos para su validación por la Dirección Facultativa en un plazo no superior a 7 días naturales desde la formalización del contrato.

Cualquier modificación o ajuste en la configuración del mobiliario que resulte necesario durante la ejecución del contrato requerirá igualmente la conformidad previa de la Dirección Facultativa. La empresa adjudicataria no podrá proceder a la fabricación definitiva del mobiliario sin haber obtenido dicha conformidad.

Anexo 1. Plano orientativo (no vinculante)



*Representación gráfica orientativa, no vinculante

Anexo 2. Dibujos (apartado 2.6. PPT)

